

San Antonio, 14 de Noviembre de 2024.,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 14/11/2024 por Resolución Nº 108/24 inserta en acta Nº 019/2024, se aprobó el gasto de compra de cortinas

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 14/11/24, por Resolución Nº 108/2024, inserta en acta Nº 019/2024, aprobó el pago a la Empresa Corrales Cortinas, RUT 217419800015, monto \$ 95.300,= (pesos uruguayos noventa y cinco mil trecientos).

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Aprobar el gasto de \$ 95.300, a la Empresa Corrales Cortinas, RUT 217419800015, por concepto de compra cortinas bandas y puerta plegable para Municipio. **Afectando a Literal B.**

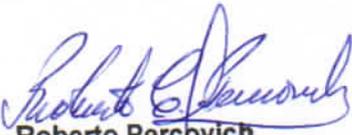
2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

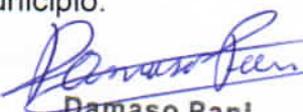
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Fabiana Machín
Concejal

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay


Roberto Percovich
incomisajales.gub.uy


Damaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio


Artemio Rodríguez
Concejal


Margarita Gorrindo